

PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: MARIA TERESA PINTO CALDERON
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00262-00

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez informando que se solicitó el retiro de la demanda. Bucaramanga, 16 de diciembre del 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2020-00262

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente se observa que el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda; pues bien, para dar solución a la petición elevada, será necesario seguir las disposiciones del artículo 92 del C.G.P., el cual enuncia:

*“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.
(...)”*

Ahora bien, revisadas las actuaciones procesales ya surtidas, se observa que se cumple con la condición anotada, pues en el presente asunto la demanda ni siquiera ha sido admitida.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR el retiro de la demanda EJECUTIVA propuesta por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra MARIA TERESA PINTO CALDERÓN.

SEGUNDO.- Ejecutoriado el presente auto, dese por finalizado el asunto en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 005 del 01 de febrero de 2021.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ac194c8db53f741eb4a16400a673dd0ac61cc06eacde4e41dbee6f69a7ed440

Documento generado en 29/01/2021 12:15:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>